DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 16961
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2021ER20349

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Tania Paola Molina Rincón				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	14	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	11/02/2022	**HORA:**	15:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	**P1:** Calle 54C Sur No. 88I – 58 **P2:** Zona verde de la Calle 54C Sur No. 102B – 50	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	X_1:87980.68, Y_1:103890.92 X_2:88004.75, Y_2:103903.88 X_3:87995.10, Y_3:103862.87 X_4:88019.57, Y_4:103875.97				
BARRIO / SECTOR CATASTRAL:	San Gil	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	200 m²				
UPZ:	84 – Bosa Occidental	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	6				
LOCALIDAD:	07 - Bosa	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	4	**MENORES**	2
CHIP:	**P1:** AAA0151UBWF **P2:** AAA0215AAXR	**PREDIOS EVALUADOS**	2				
AREA INSPECCIONADA:	900 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-42694				

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

Es necesario mencionar que, es responsabilidad del ejecutor de las obras garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de estas.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la construcción

6. ANTECEDENTES

El polígono evaluado se localiza en el Barrio San Gil, de la Localidad de Bosa y fue legalizado mediante el acto administrativo No. 807 del 11 de noviembre de 2005, emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD. De acuerdo con los planos de amenaza por movimientos en masa en suelo urbano y de expansión del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) "Bogotá Reverdece 2022-2035", no presenta categorización de amenaza media ni alta por movimiento en masa. De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que, el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, que indiquen alguna restricción para el uso del suelo por concepto de amenaza y/o riesgo. Para cualquier intervención, se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

El polígono evaluado se referencia como se indica en la imagen 1 y en la tabla 1, en el Barrio San Gil de la Localidad de Bosa.

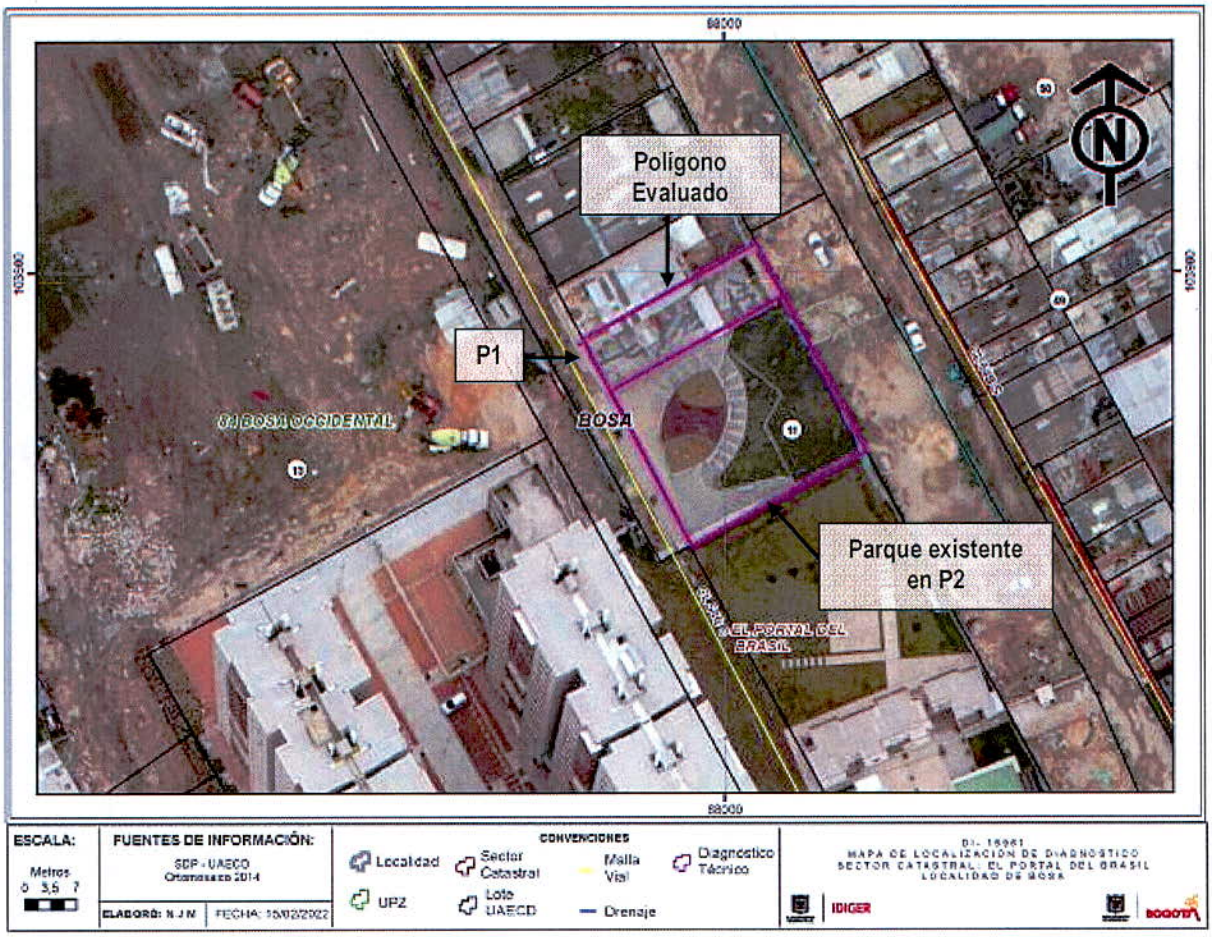


Imagen 1. Localización del predio objeto de inspección visual en el Barrio San Gil de la Localidad de Bosa.

Tabla 1. Dirección y ubicación de los predios evaluados en el polígono.

Predio	Dirección	Barrio	CHIP
P1	Calle 54C Sur No. 88I – 58	San Gil	AAA0151UBWF
P2	Calle 54C Sur No. 102B – 50	San Gil	AAA0215AAXR

8. DESCRIPCIÓN

El día 11 de febrero de 2022 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, realizó visita técnica al sector donde se localizan los predios referenciados en la tabla 1, en la Localidad de Bosa, siendo esta una zona consolidada urbanísticamente, que cuenta con la totalidad de servicios públicos, donde se emplazan edificaciones de entre dos (02) y quince (15) niveles, construidas aparentemente bajo sistemas estructurales de muros en mampostería de carga, mampostería confinada y pórticos en concreto reforzado.

Se inspecciona inicialmente el predio P1 en donde se emplaza una vivienda de dos (02) niveles de uso mixto residencial y comercial, construida al parecer bajo un sistema estructural de mampostería confinada, donde se encuentran varios apartamentos en su interior. Según manifiesta la señora Adriana Murcia responsable del inmueble, el sector se ha visto afectado por la ausencia de estructuras y sistemas de recolección, conducción y disposición final de aguas lluvias en el parque que se ubica en el predio P2, razón por la cual cuando se presentan precipitaciones se generan empozamientos de aguas que se filtran al subsuelo, (Ver Fotografías 1 y 2).

El predio P2 corresponde a un parque público, en donde se evidencia la distribución de diferentes zonas duras y verdes, con pendientes que finalizan en una canaleta de sección triangular y que tiene como finalidad la conducción de aguas lluvias, sin embargo, se observan varias deficiencias constructivas debido que dichos elementos no tienen continuidad y finalizan en sectores que no cuentan con estructuras de disposición final de los desagües, generando empozamientos de agua hasta que esta se filtra en el subsuelo, (Ver Fotografías 3 - 7).

Adicionalmente se instaló una caja de inspección para los desagües del parque que se encuentra colmatada de basura y no cuenta con una conexión final a la red pública, porque lo las aguas que logran llegar a esta estructura final se rebosan y generan malos olores, así como presencia de roedores. También se logró identificar que existen zonas del parque que no presentan la estructura de recolección y conducción de aguas necesaria para la recolección de los desagües, de acuerdo con el diseño de la pendiente del terreno, lo que causa más sectores con dificultad para el discurrimiento de aguas lluvias, (Ver Fotografías 3 - 7).

Así mismo manifiesta la comunidad que algunas zonas del parque se usan para el estacionamiento indebido de vehículos, (Ver Fotografía 8).

9. POSIBLES CAUSAS

- Posibles daños en las redes de acueducto y alcantarillado, deficiencias constructivas y/o falta de estructuras de recolección de aguas lluvias perimetrales a la zona verde que se emplaza en el predio P2 y/o construcción sobre nivel freático superficial, en el Barrio San Gil de la Localidad de Bosa.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Fachada del predio P1.



Fotografía 2. Ausencia de estructuras de canalización y conducción de aguas lluvias perimetral al predio P1.





Fotografías 3 y 4. Parque emplazado en el predio P2, el cual no cuenta con estructuras y sistema de recolección y conducción de aguas lluvias perimetral.





Fotografías 5 y 6. Parque emplazado en el predio P2, el cual no cuenta con estructuras y sistema de recolección y conducción de aguas lluvias perimetral.



Fotografía 7. Caja de inspección colmatada y sin descole de entrega a la red de aguas lluvias públicas.



Fotografía 8. Estacionamiento de vehículos en la zona del parque emplazado en el predio P2.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Calle 54C Sur No. 88I – 58	Adriana Murcia	Mampostería Confinada	Residencial	2	Ninguno
2	Calle 54C Sur No. 102B – 50	-		Comunitario	-	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	x	**NO**		**¿CUAL?**	Empozamiento de agua y ausencia de estructuras y sistema de recolección de aguas lluvias en el parque se emplaza en el predio P2 de la Calle 54C Sur No. 102B – 50.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no adelantarse medidas de mejoramiento del sector donde se ubica el predio P2 evaluado, en el Barrio San Gil de la Localidad de Bosa, consistentes sistemas y estructuras para el manejo de aguas de escorrentía superficial, es posible que con el paso del tiempo los flujos de aguas que discurren por el sector deterioren en mayor medida las condiciones físicas que dichas zonas presentan en la actualidad.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del sector y de los dos (02) predios relacionados en la tabla 1, en el Barrio San Gil de la Localidad de Bosa. La inspección se realiza el día 11 de febrero de 2022.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de la edificación y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de esta. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de la vivienda emplazada en el predio P1 de la Calle 54C Sur No. 88I – 58, en el Barrio San Gil de la Localidad de Bosa, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados en el momento de la visita. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas y atípicas (sismo y otros).

- Pese a la ausencia de sistemas y estructuras de recolección y conducción de aguas lluvias el parque que se emplaza en el predio P2 de la Calle 54C Sur No. 102B – 50, en el Barrio San Gil de la Localidad de Bosa, la funcionalidad de este, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio.

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Bosa, desde el marco se sus competencias determinar los responsables del predio P2 en la Calle 54C Sur No. 102B – 50, en el Barrio San Gil de la Localidad de Bosa, con fin de que ellos, realicen las acciones ce mejoramiento del mismos, sobre todo lo relacionado con el manejo de las aguas de escorrentía superficial.

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsables de los predios relacionados en la Tabla 1, en el Barrio San Gil de la Localidad de Bosa, adelantar acciones de mantenimiento, reparación y/o mejoramiento de las edificaciones, con el fin de que se garantice en buen comportamiento de esta frente a cargas normales de servicio durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal profesional e idóneo y siguiendo los lineamientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10.

- A la Alcaldía Local de Bosa, desde el marco se sus competencias y de Acuerdo a lo señalado en el numeral 9º Artículo 86 del Decreto 1421 de 1993, lo normado en el Artículo 135 de la Ley 1801 de 201, modificado por el Artículo 10 del Decreto 555 de 2017, Artículo 2.2.6.1.4.11 del Decreto 1203 de 2017, realizar desde sus competencias el correspondiente control urbanístico en el sector inspeccionado, en particular del estacionamiento de vehículos en el parque que se ubica el predio P2 en la Calle 54C Sur No. 102B – 50, en el Barrio San Gil de la Localidad de Bosa.

- A la Alcaldía Local de Bosa, desde sus competencias, adelantar las gestiones pertinentes, encaminadas a evaluar la viabilidad de adelantar obras de mejoramiento del sector donde se ubica la vivienda el predio P2 en la Calle 54C Sur No. 102B – 50, en el Barrio San Gil de la Localidad de Bosa, que permitan la implementación de sistemas y estructuras para el adecuado

drenaje de aguas de escorrentía superficial. Lo anterior con el propósito de impedir el deterioro del terreno, de las viviendas y de la infraestructura pública ya existente. Para lo anterior se deberán adelantar los análisis técnicos requeridos, con acompañamiento de personal idóneo y tramitando los permisos y/o licencias de ser el caso.

- A la Empresa de Acueducto, Agua y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, desde su competencia, verificar la existencia y funcionalidad de redes de acueducto y/o alcantarillado que pudieren existir en el sector donde se emplaza el parque en el predio P2 en la Calle 54C Sur No. 102B – 50, en el Barrio San Gil de la Localidad de Bosa y realizar el mantenimiento periódico, suficiente y preventivo de dichas redes, con el objeto de evitar posibles daños, así como para prevenir y/o corregir posibles fugas que puedan estar favoreciendo la filtración de agua en las viviendas evaluadas. De las medidas que se adelanten informar a la comunidad del sector.

- A la Alcaldía Local de Bosa, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: Tania Paola Molina R. Tania Paola Molina RIncón Ingeniero Civil – Magister en Ingeniería Civil Contratista (25202 – 335561 CND)
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Revisó
Firma: _____ *Jairo William Torres Becerra* *Profesional Especializado* *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*